

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación por pago total efectuada por la apoderada actora (Num. 014, C.1.), se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, allegue al Despacho el original del título base de la presente ejecución, para efecto del desglose respectivo. **OFÍCIESE**.

Elaborada la anterior comunicación, secretaria proceda su diligenciamiento por el medio más expedito ante el demandante.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-00154